



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2020

No. 356

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 3

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento” 8

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 19

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|----|
| ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 | 33 |
| ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 | 35 |
| Fiscalía General de Justicia | |
| ♦ Acuerdo FGJCDMX/20/2020, por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático denominado, Denuncia Digital | 39 |
| Instituto Electoral | |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas | 40 |
| Tribunal de Justicia Administrativa | |
| ♦ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran días inhábiles y no laborables | 76 |
| CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | |
| ♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/006/2020.- Convocatoria No. 07.- Contratación del servicio de reparación a transformadores eléctricos trifásicos y reparación de motores eléctricos de inducción | 77 |
| ♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-032-2020.- Convocatoria Número 032.- Contratación de la obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Zona Rústica” | 79 |
| ♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-20.- Convocatoria 04/20.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral | 81 |
| ♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-001-2020 | 82 |
| ♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-002-2020 | 83 |
| ♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-003-2020 | 84 |
| ♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del año en curso | 85 |
| ♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales números, 30001144-01-2020 a 30001144-11-2020.- Convocatoria No. 01/2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para apoyo administrativo, rehabilitación al sistema de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y carpeta asfáltica zonas, así como construcción y ampliación de banquetas | 88 |

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Apoyos de Atención Especial GAM” para el ejercicio 2020, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que la Alcaldía busca llevar a cabo las acciones pertinentes para apoyar a la población en situación de vulnerabilidad de la Demarcación que se ha visto directamente afectada por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS COV 2 COVID 19, ya sea por la pérdida de su empleo o por la disminución de su ingresos; es por lo que durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2020, llevada a cabo el 15 de abril del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SO/II/03/2020 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero “Apoyos de Atención Especial GAM”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS DE ATENCIÓN ESPECIAL GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3.1. Antecedentes, tercer párrafo, 3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social, 4.1 Objetivo y estrategia general, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, segundo párrafo, 6. Metas Físicas, primero, segundo y séptimo párrafos, 7. Programación Presupuestal, primero y segundo párrafo, 8.2. Requisitos de acceso, cuarto y séptimo párrafo; para quedar de la manera siguiente:

3.1. Antecedentes

...

...

Para el ejercicio 2020, se determinó retomar la acción social “Apoyos de Atención especial GAM” como un programa social, toda vez que se trata de una intervención de carácter permanente que busca solucionar problemas estructurales y ampliar el acceso de la población a los derechos sociales antes señalados, para lo cual se destinó un monto total de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

...

Aunado a lo anterior, se tiene el brote de la pandemia SARS COV 2 COVID 19, que ha impactado a la Ciudad de México, incrementando el número de desempleos y la reducción de salarios.

4.1 Objetivo y estrategia general

Apoyar económicamente a **250** maderenses, de edades de 15 a 67 años de edad, en situación vulnerable que no cuentan con la solvencia económica para atender alguna eventualidad que derive de algún suceso imprevisto, ya sea individual, familiar o comunitario y así coadyuvar a mejorar su nivel de bienestar y calidad de vida, a través de una transferencia monetaria que les permita responder ante eventualidades sin adquirir obligaciones de pago que posteriormente les impida la satisfacción de sus necesidades básicas (alimentación, salud, educación).

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

...

En ese sentido la Población beneficiaria del programa “Apoyos de Atención especial GAM”, será de hasta **250** personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero y que requieran de ayuda económica para solventar gastos de tipo Médico Especializado, Educativo, Deportivo, Comunitario o Situaciones emergentes, priorizando a aquellas que se encuentren en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual, que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, generando procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

6. Metas Físicas

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2020, a hasta 250 personas en situación vulnerable de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, con domicilio ubicado preferentemente en una de las 86 colonias con índice de bienestar bajo y muy bajo que de conformidad al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016). Actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010 son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhteppec, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhteppec, Tlacaclael, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhteppec Barrio Alto, Cuauhteppec de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragon Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhteppec, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar, y que requieran de ayuda económica para solventar gastos de tipo Médico Especializado, Educativo, Deportivo, Comunitario o Situaciones emergentes (gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito), priorizando a aquellas que se encuentren en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual, que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, generando procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

a. Médico Especializado: ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, o cualquier tipo de prueba o análisis clínico,(entre otros);

Cabe señalar, que los apoyos médicos especializados no serán relacionados con la detección y/o atención del COVID 19, sin embargo, si serán dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad de la Alcaldía GAM que se ha visto directamente afectada por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS COV 2 COVID 19, ya sea por la pérdida de su empleo o por la disminución de su ingresos, los cuales ante esta situación y después de agotar las instancias del Sector Salud publico que les corresponda, no puedan solventar gastos por material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, cirugías, pruebas o análisis clínico, derivados de estos padecimientos. En materia de coordinación y complementareidad, cualquier situación sobre entrega de medicamentos no especializado se podrá consultar con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad

...

...

...

...

f. Situaciones emergentes: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito, **gastos funerarios**, entre otros.

7. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal autorizado para el Programa:
\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario por Beneficiario:

Se entregará una sola transferencia monetaria durante el ejercicio 2020, a hasta **250** beneficiarios personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, preferentemente en una de las 86 colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo, de conformidad a lo siguiente:

| Situación | Monto máximo a entregar |
|---|-------------------------|
| a. Médico Especializado: ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, o cualquier tipo de prueba o análisis clínico, (entre otros); | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| f. Situaciones emergentes: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito, gastos funerarios, entre otros. | ... |

8.2. Requisitos de acceso

...

...

...

- Médico Especializado: Comprobantes médicos correspondientes (Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

Cabe señalar, que los apoyos médicos especializados no serán relacionados con la detección y/o atención del COVID 19, sin embargo, si serán dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad de la Alcaldía GAM que se ha visto directamente afectada por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS COV 2 COVID 19, ya sea por la pérdida de su empleo o por la disminución de su ingresos, los cuales ante esta situación después de agotar las instancias del Sector Salud público que les corresponda, no puedan solventar gastos por material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, cirugías, pruebas o análisis clínico, derivados de estos padecimientos. En materia de coordinación y complementareidad, cualquier situación sobre entrega de medicamentos no especializado se podrá consultar con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad

...

...

- Situaciones Emergentes: para este caso únicamente deberá presentar:

- Solicitud por escrito firmada y dirigida al Alcalde en Gustavo A. Madero. (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de este programa al momento del registro del solicitante)

- b) Encuesta de Ingresos 2020. (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de este programa al momento del registro del solicitante)
- c) Escrito manifiesto en el que el solicitante exponga los motivos por el cual requiere el apoyo del programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social